

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6522 *WELVIR PROJECT, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL ULYSSES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de la sociedad WELVIR PROJECT S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GLOBAL ULYSSES, S.L. ("Sociedad Absorbida"), con fecha 30 de septiembre de 2020, aprobaron la fusión por absorción de GLOBAL ULYSSES, S.L. por WELVIR PROJECT S.L.U., por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito, con fecha 30 de junio de 2020, por los órganos de administración de las dos sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2019, debidamente aprobados.

Se hace constar que la Sociedad Absorbida es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente siendo de aplicación el régimen previsto en los artículos 52.1 y 49.1 de la LME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, en el ejercicio de las competencias de la Junta General con carácter universal, y por todos los socios de la Sociedad Absorbida en su Junta General Universal.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de septiembre de 2020.- El Administrador único de "Welvir Project S.L.U.", Jorge Rolando Añaños Jeri, La Secretaria de "Global Ulysses, S.L.", Britt Katerina Añaños Alcazar.

ID: A200051852-1